

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

LA SUSCRITA ASESORA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No. 146 /2019

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SS., DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN EL AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2019, PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 8837, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, EN CONTRA DEL SEÑORES, ELIZABETH ZUÑIGA GELES Y SANTANDER CARABALLO FERNANDEZ, EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MN "TODO SE LO DEBO A DIOS".

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO. **ARTÍCULO PRIMERO:** FORMULAR CARGOS EN CONTRA DE LOS SEÑORES ELIZABETH ZUÑIGA GELES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 33.157.380 Y SANTANDER CARABALLO FERNANDEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.444.372 DE CARTAGENA, EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "TODO SE LO DEBO A DIOS" CON MATRICULA NO. CP-05-3771-B, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DE LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS Y LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 0386 DE 2012, CÓDIGOS DE INFRACCIÓN **NO. 08** "NAVEGAR POR ÁREAS RESTRINGIDAS Y/O PROHIBIDAS" Y **NO. 40** "NAVEGAR SIN PORTAR EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD O LA LICENCIA DE NAVEGACIÓN DEL CAPITÁN Y DE LA TOTALIDAD DE LA TRIPULACIÓN", PARA LOS CUALES SE ESTABLECE MULTA DE CERO PUNTO DIECISÉIS (0.16) Y UNO (1.00) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL AÑO 2017, EQUIVALENTE A LA SUMA OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/TE (\$855.751) DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN A LOS SEÑORES ELIZABETH ZUÑIGA GELES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 33.157.380 Y SANTANDER CARABALLO FERNANDEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.444.372 DE CARTAGENA, EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "TODO SE LO DEBO A DIOS" CON MATRICULA NO. CP-05-3771-B, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTICULO TERCERO:** INFORMAR A LOS INVESTIGADOS QUE CUENTAN CON UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DECISIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE SE PRETENDAN HACER VALER TAL COMO SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTICULO CUARTO:** TENER COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, LAS ALLEGADAS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO, Y PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCENTES, PERTINENTES Y ÚTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS. CONTRA EL PRESENTE PROVEÍDO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY JULIO TREINTA (30) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES.


YENIFER OTERO P
ASESORA JURIDICA CP5